

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|   | Págs. |   | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| <b>Administración Provincial</b>  |       | <b>Administración de Justicia</b>   |       |
| <b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>  |       | Providencias judiciales ..... 977   |       |
| Anunciando acuerdo de la Comisión Gestora, por el que se aprueban los suplementos de créditos a varios capítulos que se mencionan ..... | 975   | <b>Administración Municipal</b>   |       |
| <b>Anuncios Oficiales</b>   |       | Ayuntamientos de: Meruelo, Villafufre, Valderredible, Riotuerto, Ruiloba, Santiurde de Reinosa y Los Corrales de Buelna ..... |       |
| Aduana de Santander .....   | 977   | 978   |       |

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los suplementos de créditos a varios capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan,

cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

| Partida                                    | Créditos que se suplementan                            | Total por conceptos | Total por artículos |
|--|--|---------------------|---------------------|
| <b>CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES</b> |  |                     |                     |
| <i>Artículo tercero</i>                    |  |                     |                     |
| 16   | Para deudas de ejercicios anteriores .....             | 45.000,00           | 45.000,00           |
| <i>Artículo noveno</i>                     |  |                     |                     |
| 25   | Para suscripciones al Boletín Oficial del Estado, etc. | 3.000,00            | 3.000,00            |
| <b>CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION</b>  |  |                     |                     |
| <i>Artículo primero</i>                    |  |                     |                     |
| 38   | Para premios, dietas, etc. ....                        | 35.000,00           | 35.000,00           |

| Partida   | Créditos que se suplementan                          | Total<br>por conceptos | Total<br>por artículos |
|---|--|------------------------|------------------------|
| CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL                        |  |                        |                        |
| <i>Artículo segundo</i>                                 |  |                        |                        |
| 71  | Gastos menores de la farmacia .....                  | 1.000,00               | 1.000,00               |
| <i>Artículo cuarto</i>                                  |  |                        |                        |
| 80  | Para abonos de teléfonos, conferencias, etc... . . . | 6.000,00               | 6.000,00               |
| CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA                               |  |                        |                        |
| <i>Artículo segundo</i>                                 |  |                        |                        |
| 102   | Viveres para la Casa de Maternidad.....              | 75.000,00              | 145.000,00             |
| 103   | Para combustible de Maternidad.....                  | 70.000,00              |                        |
| <i>Artículo cuarto</i>                                  |  |                        |                        |
| 112   | Para combustible del Hogar Provincial.....           | 50.000,00              | 75.000,00              |
| 117   | Para gastos diversos.....                            | 25.000,00              |                        |
| CAPITULO 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS<br>PROVINCIALES |  |                        |                        |
| <i>Artículo décimo</i>                                  |  |                        |                        |
| 180   | Para reparación de las fincas de la Diputación.....  | 15.000,00              | 15.000,00              |
| CAPITULO 18.—IMPREVISTOS                                |  |                        |                        |
| <i>Artículo único</i>                                   |  |                        |                        |
| 185   | Para gastos imprevistos.....                         | 30.000,00              | 30.000,00              |
| SUMA .....  |  |                        | 355.000,00             |

Estos suplementos se cubren con las transferencias de las consignaciones siguientes:

| Partida                             | Créditos que se transfieren              | Total<br>por conceptos | Total<br>por artículos |
|-------------------------------------|--|------------------------|------------------------|
| CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES |  |                        |                        |
| <i>Artículo quinto</i>              |  |                        |                        |
| 19                                  | Para jubilaciones.....                   | 75.000,00              | 75.000,00              |
| CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL    |  |                        |                        |
| <i>Artículo primero</i>             |  |                        |                        |
| 43                                  | Personal de las oficinas .....           | 100.000,00             | 100.000,00             |
| CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA           |  |                        |                        |
| <i>Artículo cuarto</i>              |  |                        |                        |
| 122                                 | Material de otros talleres.....          | 30.000,00              | 30.000,00              |
| <i>Artículo quinto</i>              |  |                        |                        |
| 123                                 | Estancias de enfermos en Manicomios..... | 150.000,00             | 150.000,00             |
| SUMA .....                          |  |                        | 355.000,00             |

Santander, 14 de octubre de 1948.—El presidente, Francisco de Cáceres.

**ANUNCIOS OFICIALES****ADUANA DE SANTANDER**

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios de permanencia en los almacenes de esta Aduana, de un aparato de radio «Westinghouse», perteneciente al pasajero D. Narciso Camino, llegado a este puerto en el vapor «Magallanes» el día 19 de agosto del pasado año, queda decretado el abandono del citado aparato, procediéndose a incoar expediente (27/48).

Lo que se publica para conocimiento del interesado, quien podrá presentar las reclamaciones que crea oportunas en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Santander a 4 de octubre de 1948.— El Administrador, J. Aranz.

Derechos de inserción: 47 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA***Juzgado de primera instancia de Laredo*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, según providencia de esta fecha, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Emilio Sáez Gutiérrez, fallecido en Méjico el diez de marzo último y natural de Ampuero, cuya herencia reclaman sus hermanos don Bernabé y doña Felipa Sáez Gutiérrez, y los sobrinos, hijos del finado hermano don Ricardo, llamados doña Emilia, doña Patricia y don Ramón Sáez Fernández. Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, deberán comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Laredo a seis de octubre de 1948.—El secretario judicial accidental, (ilegible)

Derechos de inserción: 47 ptas.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Ramón Pombo Polanco, juez ejerciente en funciones de primera instancia de este distrito número uno de los de Santander,

Por el presente, hago saber:

que en autos-juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue: Sentencia.— En la ciudad de Santander-Distrito número uno-a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Ramón Pombo Polanco, juez ejerciente en funciones del de primera instancia de este Distrito, por hallarse en uso de licencia, por enfermedad, el propietario; habiendo visto los presentes autos-juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por el procurador don Fernando A. Cuevas, dirigido por el letrado don Leandro Mateo, en representación de don Antonio Ruiz Bustamante, soltero, mayor de edad, excomerciante y de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Isabel Pérez Marcos, no personada ni dirigida en autos, por lo que se halla en rebeldía; y... Fallo que estimando, como estimo, la demanda origen de los presentes autos, debo declarar y declaro que la herencia yacente de doña Isabel Pérez Marcos, viene obligada a satisfacer al actor, don Antonio Ruiz Bustamante, la suma de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, reclamadas, a cuyo pago debo condenar y condeno a la misma herencia yacente aludida, con imposición a la misma de las costas causadas y que se causen en esta litis hasta el efectivo pago.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de la demandada será notificada a la misma mediante edicto que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Pombo.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a la herencia yacente demandada, expido el presente en Santander a 8 de octubre de 1948.—R. Pombo, Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 131 ptas.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. juez de primera instancia número dos de esta capital, por proveído dictado en el

juicio de interdicto de obra nueva interpuesto por el procurador D. Felipe Muriedas Castanedo, en nombre de D. Pedro Cuesta Zaballós, contra la Excmá. Sra. doña Micaela-Aurora Sanz San Miguel y otros, se cita en forma legal a los demandados doña Concepción-Basilisa, doña María, doña Josefa, don Melchor, doña Mercedes, doña Rosa, don Francisco y doña Teresa Porras Isla Fernández y Sanz; D. José-Luis, doña Joaquina, doña María-Rosario, don Leopoldo y doña Teresa Porras Isla Fernández y López, y don Leopoldo y doña Teresa Moreno Porras Isla Fernández, por sí y asistidas de sus maridos si se tratara de mujeres casadas, o bien por medio de sus representantes legales si fueren menores, incapacitados o ausentes, para que el día veintitrés de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal prevenido por la Ley; previniéndoles que en él deberán presentar los documentos en que intenten apoyar sus pretensiones.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que se lleve a efecto la citación de expresados demandados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Santander a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario, (ilegible.)

Derechos de inserción: 95 ptas

Por haber sido capturado Elías Cuevas Muñoz, razón sumario número 23 de 1946, sobre apropiación indebida, del Juzgado de instrucción de Estella, se deja sin efecto la requisitoria de 25 de junio de 1946, aparecida en el este «Boletín Oficial».

El secretario sustituto, Elías Ezquerro. 1562

Se cita para comparecencia ante este Juzgado militar eventual número 2 de esta plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, 14, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, al encartado en procedimiento sumario número 284 de la plaza de Santander, Hilario Carlos Fernández, de edad 42 años, natural y vecino por algún tiempo de esta capital, de estado casado, profe-

sión pescador, hijo de Hilario y de Ramona, con el fin de notificarle una resolución recaída en el mencionado procedimiento.

Santander a 2 de octubre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile.

1562

Se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número 2 de esta plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, 14. en el plazo de diez días, al encarado en procedimiento sumario número 149 de Santander, Víctor Martínez Aspiazua, de edad 58 años, casado, natural de esta ciudad, profesión dependiente, hijo de Rafael y de Asunción, con el fin de notificarle una resolución recaída en el mencionado procedimiento.

Santander a 6 de octubre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile.

1563

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de MERUELO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Automóviles, la Matrícula Industrial y de Comercio y los padrones de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público, por el plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el padrón de edificios y solares perteneciente a dicho ejercicio por el plazo de 8 días, a los fines de examen y reclamación, si procede.

Meruelo, 1 de octubre de 1948. El alcalde, J. Ortiz Alonso. 1543

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Formados el repartimiento de Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1949, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles; advirtiendo que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

También quedan expuestas en la Secretaría referida, por espacio de quince días hábiles, las Or-

denanzas fiscales reguladoras del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes, volatería, caza, pescado y mariscos, pudiendo ser examinadas y aducir reclamaciones durante el indicado plazo.

Asimismo, se encuentra expuesto al público, también por término de quince días, para su examen por quienes lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen justas contra el mismo, el expediente de habilitación y varios suplementos de créditos al presupuesto municipal ordinario vigente, los cuales han sido aprobados en principio por esta Corporación municipal.

Villafufre, 5 de octubre de 1948. El alcalde, E. Torralbas. 1544

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Por esta Corporación Municipal se ha acordado en principio habilitar y suplementar diversos créditos por medio de las 3/4 del superávit del ejercicio anterior y transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario. Lo que se hace saber para que durante el plazo de 15 días hábiles se opongán a ambos expedientes los reparos que se estimen.

Durante otros 8 días hábiles se exponen al público los documentos cobratorios de Urbana, Rústica y Pecuaria para 1949.

También por 15 días hábiles queda expuesta al público la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio.

Y por último, durante la primera quincena de octubre queda a disposición de los interesados la Patente de Automóviles para el próximo año.

Valderredible, 30 de septiembre de 1948.—El alcalde, A. Rodríguez. 1523

### AYUNTAMIENTO RIOTUERTO

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal pudiendo ser examinados y producir reclamaciones durante la primera quincena del corriente mes de octubre.

Riotuerto, 2 de octubre de 1948. El alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de RUILOBA

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

Padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a Patente Nacional.

Reparto y listas cobratorias de las contribuciones de Rústica y Urbana.

Ruiloba a 1 de octubre de 1948. El alcalde accidental, Daniel Torre. 1557

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

Confeccionadas las listas cobratorias de Urbana y de Rústica para el próximo ejercicio de 1949, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Santiurde de Reinosa a 6 de octubre de 1948.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1574

### Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado llevar a cabo en el actual presupuesto ordinario varias habilitaciones y suplementos de crédito para el pago de conceptos que no tienen consignación o es insuficiente la cantidad presupuesta, por un total de 28.521 pesetas, y utilizando el exceso de lo pendiente de cobro sobre lo pendiente de pago resultante de la liquidación del presupuesto del año anterior.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a efectos de examen del expediente y reclamaciones pertinentes.

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica existentes en este municipio para efectos tributarios en el próximo año de 1949, queda expuesto al público en esta oficina por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Los Corrales de Buelna, 7 de octubre de 1948.—El alcalde, A. Anívarro. 1573